

BARRANQUILLA,

13 MAR. 2018

0 0 0 2 0 6

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO WEB No. _____

Señor(a)

JAIME ACOSTA MADIEDO VERGARA
REPRESENTANTE LEGAL
ORGANIZACIÓN TERPEL SAS-EDS PIMSA
DIRECCIÓN- CALLE 4ª N°7 SUR-35
BARANOA- ATLÁNTICO

Actuación Administrativa: Auto 01670 DEL 2017

Número de Expediente: 0802-270

REF: Notificación mediante aviso artículo 69 Ley 1437 de 2011.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, ante la imposibilidad de materializar la notificación personal correspondiente, no obstante agotar citación que para estos efectos contempla el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, tal y como consta en la correspondiente guía de envío No. RN898899812C0, se procede a notificar por medio de AVISO la siguiente actuación administrativa

Acto Administrativo a notificar:	AUTO N° 01670 DEL 23 DE OCTUBRE 2017
Autoridad que expide el acto administrativo.	Corporación Autónoma Regional del Atlántico - C.R.A.
Recursos que proceden.	Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición ante la subdirección de gestión ambiental, el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.
Plazo para interponer recursos	10 días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación. ART 69 LEY 1437 DE 2011
Advertencia	Se le advierte que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.
Sujeto a notificar:	JAIME ACOSTA MADIEDO VERGARA REPRESENTANTE LEGAL

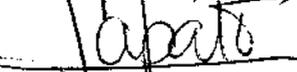
CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN

De acuerdo con lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 la presente decisión administrativa fue fijada en la Página Web y en todo caso en un lugar de acceso al público de la de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso.

Fecha de fijación: 19 ABR 2018

Fecha de des fijación: 19 ABR 2018

Atentamente,



Liliána Zapata Garrido
SUBDIRECTORA DE GESTIÓN AMBIENTAL

Elabro: Daniela Ardila - contratista

Reviso: Karen Arcorn - profesional especializado

BARRANQUILLA

06 FEB. 2018

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO No. _____

000040

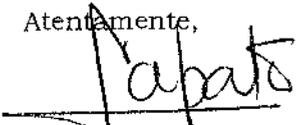
Señor(a)
JAIME ACOSTA MADIEDO VERGARA
REPRESENTANTE LEGAL
ORGANIZACIÓN TERPEL SAS-EDS PIMSA
CALLE 4ª N° 7 SUR-35
BARANOA-ATLANTICO

Actuación Administrativa: AUTO:01670 DEL 2017 EXPEDIENTE 0802-270
REF: Notificación mediante aviso artículo 69 Ley 1437 de 2011.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, ante la imposibilidad de materializar la notificación personal correspondiente por desconocer la información del destinatario, y como consta en la correspondiente guía de envío No. RN850253260CO, se procede a notificar por medio de AVISO la siguiente actuación administrativa.

Acto Administrativo a notificar:	AUTO:001670 DEL 23 DE OCTUBRE DE 2017
Autoridad que expide el acto administrativo.	Corporación Autónoma Regional del Atlántico - C.R.A.
Recursos que proceden.	Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición ante la subdirección de gestión ambiental, el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en la ley 1437 de 2011
Plazo para interponer recursos	Diez(10) días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación (art 69 ley 1437 de 2011
Advertencia	Se le advierte que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.
Sujeto a notificar:	JAIME ACOSTA MADIEDO VERGARA REPRESENTANTE LEGAL

Atentamente,


LILIANA ZAPATA GARRIDO
SUBDIRECTORA DE GESTION AMBIENTAL

Elaboro: Shamiana garizao Ilias-Contratista
Reviso: Karen Arcón Supervisora



Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible



Barranquilla

27 OCT 2017

SGA

Señor
JAIME ACOSTA MADIEDO VERGARA
Representante Legal
ORGANIZACIÓN TERPEL SAS - EDS PIMSA
CLL 4A No. 7 Sur - 35
Baranoa - Atlántico

== 006048

Ref. Auto No. 00001670 Del 2017

Le solicitamos se sirva comparecer a la Subdirección de Gestión Ambiental de ésta Corporación, ubicada en la calle 66 No. 54 - 43 Piso 1°, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del acto administrativo de la referencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, se surtirá por aviso, acompañado de copia íntegra del Acto Administrativo, en concordancia con el artículo 69 de la citada ley.

Atentamente

LILIANA ZAPATA GARRIDO
SUBDIRECTORA DE GESTION AMBIENTAL

EXP: 0802-270 IT: 0097/17
Proyecto: IP Contratista / Supervisora: Ing. Liliana Zapata G. - Subdirectora de Gestión Ambiental





Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible



Barranquilla

27 OCT 2017

SGA

006048

Señor
JAIME ACOSTA MADIEDO VERGARA
Representante Legal
ORGANIZACIÓN TERPEL SAS - EDS PIMSA
CLL 4A No. 7 Sur - 35
Baranoa - Atlántico

Ref. Auto No. 00001670 Del 2017

Le solicitamos se sirva comparecer a la Subdirección de Gestión Ambiental de ésta Corporación, ubicada en la calle 66 No. 54 - 43 Piso 1°, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del acto administrativo de la referencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, se surtirá por aviso, acompañado de copia integral del Acto Administrativo, en concordancia con el artículo 69 de la citada ley.

Atentamente

LILIANA ZAPATA GARRIDO
SUBDIRECTORA DE GESTION AMBIENTAL

EXP: 0862-270 IT: 0097/17
Proyecto: IP Contratista / Supervisora: Ing. Liliana Zapata G. - Subdirectora de Gestión Ambiental

Calle 66 N°. 54 - 43
*PBX: 3492482
Barranquilla- Colombia
cra@crautonomia.gov.com
www.crautonomia.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No.

00001670

2017

"POR EL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. - TERPEL PIMSA UBICADA EN EL MUNICIPIO DE MALAMBO - ATLANTICO"

La suscrita Subdirectora de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, con base en lo señalado en el Acuerdo No. 0015 del 13 de octubre de 2016, expedido por el Consejo Directivo y en uso de sus facultades legales conferidas por la Resolución No. 00583 del 18 de agosto de 2017 y, teniendo en cuenta lo señalado, teniendo en cuenta lo señalado en la Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015, La Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento de las funciones de manejo, control y protección de los recursos naturales, la Subdirección de Gestión Ambiental de ésta Corporación realiza seguimiento a las empresas o actividades que están bajo su jurisdicción, con el fin de verificar las actividades que allí se desarrollan, que implementen los controles necesarios para garantizar la protección del ambiente y que estén al día con los requerimientos hechos por parte de la autoridad ambiental, CRA, la Subdirección de Gestión Ambiental de la CRA procedió a realizar evaluación del cumplimiento de la Resolución 00254 del 11 de mayo de 2015 por medio de la cual se otorga un Permiso de Vertimientos a la ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. - EDS TERPEL PIMSA, identificada con Nit: No. 830.095.213 - 0, Representada legalmente por el señor JAIME ACOSTA MADIEDO VERGARA de lo cual se emitió el informe Técnico No. 000097 del 10 de Febrero de 2017, señalando lo siguiente:

ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO

La ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. (EDS TERPEL PIMSA), Ubicada en el municipio de Malambo-Atlántico se encuentra desarrollando normalmente actividades de venta de combustible líquido (Corriente Extra y biodiesel) y comercialización de lubricantes.

EVALUACIÓN CARACTERIZACIONES FISICOQUÍMICAS DE LA ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. (EDS TERPEL PIMSA), PRESENTADAS EN EL RADICADO N°. 0000396 DEL 18 DE ENERO DE 2017.

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO

Tratamiento de aguas domésticas

La ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. (EDS TERPEL PIMSA), vierte las aguas residuales domésticas generadas por sanitarios lavamanos y cafetería a la red de alcantarillado del municipio de Malambo.

Tratamiento de aguas residuales industriales.

La ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. (EDS TERPEL PIMSA), cuenta con dos (2) canales perimetrales, el primero (1) se encuentra alrededor de la zona de las islas de suministro de combustibles y el segundo (2) rodea la zona de almacenamiento de combustibles líquidos, los canales perimetrales como primera medida de contención de un eventual derrame o lavado de área desembocan en una trampa de grasas de tres (3) secciones, la fuente receptora del vertimiento es el colector de alcantarillado. El punto de muestreo de las aguas residuales se realizó en las siguientes coordenadas N:10° 50'29.3" W:74°46'15.6"

RESULTADOS CARACTERIZACIONES FISICOQUÍMICAS.

14. COMPARACIÓN CON LA NORMATIVIDAD

TABLA 5. COMPARACION DE VERTIMIENTOS SEGÚN LA RESOLUCION 0631 DEL 2015 TRAMPA DE GRASAS

Parámetro	Unidades	SALIDA TRAMPA DE GRASAS	Valores Máximos Permisibles según la 0631 del 2015
pH	---	7,36	6,00-9,00
Temperatura	°C	28,74	<40°C
Caudal	L/s	---	---
SSed	mL/L/h	<0,10	1,5
DBO5 Total	mg O2/L	5,3	90,00
DDO Total	mg D2/L	20	270,00
SST	mg SST/L	7	75,00
Sólidos Totales	mg ST/L	116	Análisis y Reporte
Grasas y Aceites*	mg GyA/L	<2,17	22,50
Nitratos*	mg N-NO3/L	1,28	Análisis y Reporte
Nitritos*	mg N-NO2/L	0,05	Análisis y Reporte

Jared

1670

AUTO No. 00001670 2017

"POR EL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. – TERPEL PIMSA UBICADA EN EL MUNICIPIO DE MALAMBO - ATLANTICO"

La ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. (EDS TERPEL PIMSA), presentó resultados de las caracterizaciones fisicoquímicas del año 2016, realizadas por los laboratorios: (SGS Colombia S.A.) Acreditado por el IDEAM mediante Resolución N° 1566 de 21 de julio de 2016 y laboratorio ACUATEST S.A.S., acreditado por el IDEAM mediante Resolución N° 2312 del 09 de septiembre de 2014.

La Corporación Autónoma Regional del Atlántico, no acepta las caracterizaciones fisicoquímicas del año 2016 de la ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. (EDS TERPEL PIMSA), puesto que los parámetros presentados se encuentran incompletos incumpliendo con lo establecido en el artículo 16 de la Resolución N° 631 del 2015.

CUMPLIMIENTO.

Resolución N° 000254 del 21 de mayo del 2015, por medio del cual se otorga un permiso de vertimientos líquidos a la ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. (EDS TERPEL PIMSA), del municipio de Malambo			
Asunto	Cumplimiento		
	SI	NO	Observaciones
1. Enviar las caracterizaciones de las aguas residuales estas deben ser realizadas por un laboratorio acreditado ante el IDEAM, razón por la cual la Estación de Servicio debe informar a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico con quince (15) días de anterioridad la fecha y hora de realización de los muestreos para que un funcionario avale la realización de estos, además realizar anualmente una (1) caracterización de las aguas residuales generadas en la Estación de Servicio durante la vigencia del término del permiso otorgado, dicha caracterización se debe realizar a la entrada y salida del sistema de tratamiento de aguas residuales. Los parámetros a evaluar son los siguientes: Caudal, pH, Temperatura, Oxígeno Disuelto, Coliformes Totales, Coliformes Fecales, DBO ₅ , DQO, Grasas y/o Aceites, Nitritos, Nitratos, Sólidos Suspendidos Totales. Se debe tomar una muestra compuesta de cinco (5) alcuotas tomada cada una hora por cinco (5) días consecutivos de muestreo.		X	Se presentó mediante radicado No. 0000396 del 18 de enero de 2017. Sin embargo la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, no acepta las caracterizaciones fisicoquímicas del año 2016 de la ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. (EDS TERPEL PIMSA), puesto que los resultados presentados no cumplen con el Artículo 16 de la Resolución N° 631 del 2015
2. Presentar certificados de la limpieza del sistema de trampa de grasas de forma trimestral, además adoptar una adecuada operación de los sistemas de recolección y tratamiento del agua residual industrial se debe contar, como primera medida, con un buen programa de mantenimiento del sistema de segregación de corrientes (cárcamos, cunetas, etc.) que permitan un funcionamiento adecuado y la minimización de los residuos industriales; adicionalmente, se deben realizar mantenimientos periódicos a las trampas, los cuales contemplan la remoción de los sólidos y grasas retenidos en las diferentes estructuras, tales como el sumidero corrido en las rampas de lavado, la trampa de sedimentos, la trampa de grasas y la caja de aforo.	X		Se presentó mediante radicado No. 014957 del 19 de octubre del 2016.
3. Presentar una copia cada seis (6) meses del contrato vigente o los tres (3) últimos recibos de la empresa contratada para el transporte y disposición final de los lodos generados en el sistema de tratamiento de aguas residuales de la Estación de Servicio "Pimsa" de Organización Terpel S.A.	X		Se presentó mediante radicado No. 013130 de septiembre 02 de 2016.
4. Realizar semestralmente un mantenimiento al sistema de tratamiento de las aguas residuales, de igual forma debe disponer adecuadamente con una empresa especializada para los lodos extraídos del sistema de tratamiento y entregar el registro ante la Corporación Autónoma Regional del Atlántico de la disposición final que se le vaya a dar a los lodos generados.		X	La posee una bitácora ambiental para el mantenimiento del sistema de tratamiento de aguas residuales.
5. La ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. (EDS TERPEL PIMSA, para la limpieza de las trampas de grasa debe suspender el ingreso de agua al sistema de tratamiento y asegurarse que cada compartimiento quede cerrado (válvulas cerradas), es decir, no circule líquido, especialmente entre el desnatador y los demás compartimientos.		X	La posee una bitácora ambiental para el mantenimiento del sistema de tratamiento de aguas residuales.

CONCLUSIONES.

- Luego de revisar el expediente N° 0802-270 de la ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. (EDS TERPEL PIMSA), en lo referente con el cumplimiento de la Resolución N° 000254 del 21 de mayo del 2015, por medio de la cual se otorgó un PERMISO DE VERTIMIENTOS LÍQUIDOS por el término de cinco (5) años, se concluye lo siguiente:
 - La Corporación Autónoma Regional del Atlántico, no acepta las caracterizaciones fisicoquímicas del año 2016 de la ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. (EDS TERPEL PIMSA), puesto que los parámetros presentados se encuentran incompletos incumpliendo con lo establecido en el artículo 16 de la Resolución N° 631 del 2015.

FUNDAMENTOS LEGALES

Handwritten signature

AUTO No.

00001670

2017

"POR EL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. - TERPEL PIMSA UBICADA EN EL MUNICIPIO DE MALAMBO - ATLANTICO"

Que mediante el Artículo 31, numerales 12 y 17, de la Ley 99 de 1993- Funciones a las Corporaciones Autónomas Regionales les corresponde «Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos», como también «Imponer y ejecutar a prevención y sin perjuicio de las competencias atribuidas por la ley a otras autoridades, las medidas de policía y las sanciones previstas en la ley, en caso de violación a las normas de protección ambiental y de manejo de recursos naturales renovables y exigir, con sujeción a las regulaciones pertinentes, la reparación de los daños causados».

Que el artículo 16 de la Resolución 0631 del 2015 establece "VERTIMIENTOS PUNTUALES DE AGUAS RESIDUALES NO DOMÉSTICAS (ARND) AL ALCANTARILLADO PÚBLICO. Los vertimientos puntuales de Aguas Residuales no Domésticas (ARND) al alcantarillado público deberán cumplir con los valores límites máximos permisibles para cada parámetro (...)"

Que el vertimiento líquido es cualquier descarga líquida hecha a un cuerpo de agua o a un alcantarillado, producto de actividades industriales, agropecuarias, mineras o domésticas."

Que el Permiso de Vertimientos es la autorización que otorga la Autoridad Ambiental a todos los usuarios que generen vertimientos líquidos, los cuales después de ser depurados en una planta de tratamiento de aguas residuales, se descargan a una corriente de agua o al sistema de alcantarillado municipal.

Que el Artículo 2.2.3.3.5.1., del Decreto 1076 de 2015 indica: "Requerimiento de permiso de vertimiento. Toda persona natural o jurídica cuya actividad o servicio genere vertimientos a las aguas superficiales, marinas, o al suelo, deberá solicitar y tramitar ante la autoridad ambiental competente, el respectivo permiso de vertimientos.

Que el Artículo 2.2.3.3.5.2., del mencionado Decreto, establece: "Requisitos del permiso de vertimientos: Toda persona natural o jurídica cuya actividad o servicio genere vertimientos a las aguas superficiales, marinas, o el suelo, deberá solicitar y tramitar ante la autoridad ambiental competente, el respectivo permiso de vertimientos: Solicitud por escrito que contenga la siguiente información:

- a) Nombre, dirección e identificación del solicitante y razón social si se trata de una persona jurídica.
- b) Poder debidamente otorgado, cuando se actúe mediante apoderado.
- c) Certificado de existencia y representación legal para el caso de persona jurídica.
- d) Autorización del propietario o poseedor cuando el solicitante sea mero tenedor.
- e) Certificado actualizado del Registrador de Instrumentos Públicos y Privados sobre la propiedad del inmueble, o la prueba idónea de la posesión o tenencia.
- f) Nombre y localización del predio, proyecto, obra o actividad.
- g) Costo del proyecto, obra o actividad.
- h) Fuente de abastecimiento de agua indicando la cuenca hidrográfica a la cual pertenece
- i) Características de las actividades que generan el vertimiento.
- j) Plano donde se identifique origen, cantidad y localización georreferenciada de las descargas al cuerpo de agua o al suelo.
- k) Nombre de la fuente receptora del vertimiento indicando la cuenca hidrográfica a la que pertenece.
- l) Caudal de la descarga expresada en litros por segundo. Frecuencia de la descarga expresada en días por mes.
- m) Tiempo de la descarga expresada en horas por día.
- n) Tipo de flujo de la descarga indicando si es continuo o intermitente
- o) Caracterización actual del vertimiento existente o estado final previsto para el vertimiento proyectado conformidad con la norma de vertimientos vigentes
- p) Ubicación, descripción de la operación del sistema, memorias de ingeniería conceptual y básica, planos de detalle sistema de tratamiento y condiciones de eficiencia del sistema de tratamiento que se adoptará.
- q) Concepto sobre el uso del suelo expedido por la autoridad municipal competente.
- r) Evaluación ambiental del vertimiento.
- s) Plan de gestión del riesgo para el manejo del vertimiento.
- t) Constancia de pago para la prestación del servicio de evaluación del permiso de vertimiento.
- u) Los demás que la autoridad ambiental competente considere necesarios el otorgamiento del permiso..."

Que en consecuencia se hace necesario realizarle unos requerimientos a la ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. - EDS TERPEL PIMSA, teniendo en cuenta las anteriores consideraciones legales.

En mérito de lo anterior se:

5/2017

AUTO No.

00001670

2017

"POR EL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. - TERPEL PIMSA UBICADA EN EL MUNICIPIO DE MALAMBO - ATLANTICO"

DISPONE

PRIMERO: Requerir a la ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. (EDS TERPEL PIMSA), con NIT: No. 830.095.213 - 0, Representada legalmente por el señor JAIME ACOSTA MADIEDO VERGARA, o quien haga sus veces al momento de la notificación del presente proveído, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la ejecutoria del presente proveído, cumpla con las siguientes obligaciones:

1. Enviar las caracterizaciones del año 2017 de las aguas residuales estas deben ser realizados por un laboratorio acreditado ante el IDEAM, razón por la cual la Estación de Servicio debe informar a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico con quince (15) días de anterioridad la fecha y hora de realización de los muestreos para que un funcionario avale la realización de estos, además realizar anualmente una (1) caracterización de las aguas residuales generadas, dicha caracterización se debe realizar a la salida del sistema de tratamiento de aguas residuales. Los parámetros a evaluar son los establecidos en el artículo 16 de la Resolución 0831 del 2015.
 - Los análisis deben ser realizados por un laboratorio acreditado por el IDEAM para ello deben tomarse muestras compuestas, tomando cuatro (4) alícuotas una cada hora durante tres (3) días consecutivos de trabajo normal de la planta.
 - En el informe original que contenga la caracterización de las aguas residuales se deben anexar las hojas de campo, protocolo de muestreo, método de análisis empleado para cada parámetro, equipo empleado y hojas originales de los análisis de laboratorio.
2. Deberá realizar semestralmente un mantenimiento al sistema de tratamiento de las aguas residuales, de igual forma debe disponer adecuadamente con una empresa especializada para los lodos extraídos del sistema de tratamiento y entregar el registro ante la Corporación Autónoma Regional del Atlántico de la disposición final que se le vaya a dar a los lodos generados.

SEGUNDO: Notificar en debida forma el contenido del presente acto administrativo al interesado o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad con el Artículo 67, 68 y 69 de la ley 1437 del 2011.

TERCERO: El Informe Técnico No.000097 del 10 de Febrero de 2017, Expedido por la Subdirección de Gestión Ambiental, hacen parte del presente proveído.

CUARTO: El incumplimiento de los requerimientos establecidos en el presente Auto, será causal para que se apliquen las sanciones establecidas en la Ley 1333 del 2009, previo trámite del procedimiento sancionatorio respectivo.

PARÁGRAFO: La Corporación supervisará y/o verificará en cualquier momento el cumplimiento de los anteriores Requerimientos.

QUINTO: Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición ante esta la Subdirección de Gestión Ambiental, el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

Dado en Barranquilla,

23 OCT. 2017

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LILIANA ZAPATA GARRIDO
SUBDIRECTORA DE GESTION AMBIENTAL

4-72
 Servicios Postales Nacionales S.A.
 NIT 900.062.917-9
 00 26 0 95 A 95
 Línea Nat. 01 8000 111 210

4-72

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Fecha Pre-Admisión: 30/10/2017 13:24:37



RN850253260C0

REMITENTE

Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - R
 Dirección: CALLE 66 # 54 - 43

Ciudad: BARRANQUILLA
 Departamento: ATLANTICO
 Código Postal: 80002884
 Envío: RN850253260C0

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social: JAIME ACOSTA MADIEDO VERGARA-TERPEL SAS-EDS PIMSA
 Dirección: CL 4A 7SUR-35

Ciudad: BARANOA
 Departamento: ATLANTICO
 Código Postal:

Fecha Pre-Admisión: 30/10/2017 13:24:37
 Min. Inversión Lic. de carga: 000000 del 20/05/2011
 Min. Lic. Res. Mensajería Express: 00957 del 15/03/2011

8888 004
 30-10/17
 0007051336

Centro Operativo: PO. BARRANQUILLA
 Orden de servicio: 8698083

Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - BARRANQUILLA
 Dirección: CALLE 66 # 54 - 43
 Referencia:
 Ciudad: BARRANQUILLA

NT/C.C.T.: 802000338
 Teléfono:
 Depto: ATLANTICO

Código Postal: 80002084
 Código Operativo: 8885530

Nombre/ Razón Social: JAIME ACOSTA MADIEDO VERGARA-TERPEL SAS-EDS PIMSA
 Dirección: CL 4A 7SUR-35
 Tel:
 Ciudad: BARANOA

Código Postal:
 Depto: ATLANTICO

Código Operativo: 8885004

Peso Físico (grs): 208
 Peso Volumétrico (grs): 0
 Peso Facturado (grs): 200
 Valor Declarado: 0
 Valor Flete: \$6.500
 Costo de manejo: \$0
 Valor Total: \$6.500

Dice Contenedor:
 Observaciones del cliente: 6045

Causal Devoluciones:		C1	C2	Cerrado
RE	Rehusado	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	No contactado
NE	No existe	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Faltado
NR	No reside	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Apartado Clausurado
NR	No reclamado	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Fuerza Mayor
DE	Desconectado	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
DE	Dirección errada	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
 C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega:
 Distribuidor:
 C.C. *Julio Moran*

Gestión de entrega:
 1er 2do



888530888004RN850253260C0

Principales Bogotá D.C. Dirección Operativa 26 B # 55 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: 01 800 4722005. Min. Inversión Lic. de carga: 000000 del 20/05/2011. Min. Lic. Res. Mensajería Express: 00957 del 15/03/2011. El usuario de la empresa garantiza que todo contenido del contenido que se encuentra publicado en la página web, 4-72, no contiene datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo, servicio al cliente o para consultar la Política de Tratamiento de Datos consulte la página web: www.4-72.com.co

8888 530
 PO. BARRANQUILLA NORTE

4-72
 Servicios Postales Nacionales S.A.
 NIT 900.062.917-9
 00 26 0 95 A 95
 Línea Nat. 01 8000 111 210

4-72

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Fecha Pre-Admisión: 08/02/2018 13:04:43



RN898899812C0

REMITENTE

Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - R
 Dirección: CALLE 66 # 54 - 43

Ciudad: BARRANQUILLA
 Departamento: ATLANTICO
 Código Postal: 80002884
 Envío: RN898899812C0

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social: JAIME MADIEDO VERGARA-EDS PIMSA
 Dirección: CL 4A 7SUR-35

Ciudad: BARANOA
 Departamento: ATLANTICO
 Código Postal:

Fecha Pre-Admisión: 08/02/2018 13:04:43
 Min. Inversión Lic. de carga: 000000 del 20/05/2011
 Min. Lic. Res. Mensajería Express: 00957 del 15/03/2011

8888 004
 8888 530

Centro Operativo: PO. BARRANQUILLA
 Orden de servicio: 9240356

Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - BARRANQUILLA
 Dirección: CALLE 66 # 54 - 43
 Referencia:
 Ciudad: BARRANQUILLA

NT/C.C.T.: 802000338
 Teléfono:
 Depto: ATLANTICO

Código Postal: 80002084
 Código Operativo: 8885530

Nombre/ Razón Social: JAIME MADIEDO VERGARA-EDS PIMSA
 Dirección: CL 4A 7SUR-35
 Tel:
 Ciudad: BARANOA

Código Postal:
 Depto: ATLANTICO

Código Operativo: 3338004

Peso Físico (grs): 200
 Peso Volumétrico (grs): 0
 Peso Facturado (grs): 200
 Valor Declarado: \$0
 Valor Flete: \$6.500
 Costo de manejo: \$0
 Valor Total: \$6.500

Dice Contenedor:
 Observaciones del cliente: 6045

Causal Devoluciones:		C1	C2	Cerrado
RE	Rehusado	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	No contactado
NE	No existe	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Faltado
NR	No reside	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Apartado Clausurado
NR	No reclamado	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Fuerza Mayor
DE	Desconectado	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
DE	Dirección errada	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
 C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega:
 Distribuidor:
 C.C.

Gestión de entrega:
 1er 2do



888530888004RN898899812C0

Principales Bogotá D.C. Dirección Operativa 26 B # 55 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: 01 800 4722005. Min. Inversión Lic. de carga: 000000 del 20/05/2011. Min. Lic. Res. Mensajería Express: 00957 del 15/03/2011. El usuario de la empresa garantiza que todo contenido del contenido que se encuentra publicado en la página web, 4-72, no contiene datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo, servicio al cliente o para consultar la Política de Tratamiento de Datos consulte la página web: www.4-72.com.co

8888 530
 PO. BARRANQUILLA NORTE